



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2023_095
Zona: 1 y 2
Grupo: EVC
Fecha: 02/05/2023

Consulta:

¿Están obligadas las parcelas en barbecho con derecho de agua que no dispongan de sistema de regadío a implantar estructuras vegetales de conservación o pueden dejar fajas de vegetación?

El artículo 36.1 dice que las tierras de cultivo bajo sistemas de regadío deben establecer EVC.

Referencias legislativas:

Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor

Artículo 36. *Obligación de implantación de estructuras vegetales de conservación y fajas de vegetación.*

1. Las explotaciones agrícolas **que incluyan tierras de cultivo bajo sistemas de regadío**, deberán establecer en ellas estructuras vegetales de conservación destinadas a la retención... y regulación de aguas, control de escorrentías, absorción de nutrientes y protección frente a la erosión del suelo.

Respuesta a la consulta

Si la explotación está en el perímetro de riego **y tiene infraestructura para realizar el riego**, aunque se encuentre, esta campaña, en barbecho requeriría la instalación de estructuras vegetales de conservación.